

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitres (2023)

Ref. Verbal Rad. 110014003053202300294 00

Viato informe secetarial y conforme a la comunicación incorporada en el pdf item 5 del expediente electronico, con base en lo preceptuado en los articulos 74 y 301 del Codigo Generald el Proceso, la Juez Resuelve:

1.Reconocer como apoderada judicial de la Sociedad MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S. A., quien actua en calidad de apoderada general según registro efectuado en la Camara de Comercio de Bogota con las finalidades y facultades allo indicadas.

2. Tener notificada a la sociedad demandada por conducta concluyente, precisando que adjunta escrito de constestacion y excepciones de merito y solicita termino para presentar dictamen pericial.

3. Conceder el termino de veinte dias, para la presentacion del dictamen pericial conforme a lo solicitado.

4. Trabada la litis se continuara con el tramite procesal.

Notifiquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 110 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>5 – julio – 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--

